



Resolución Ministerial

N° 495-2019-MC

Lima, 27 NOV. 2019

VISTOS, los Informes N° 000003-2019-CPD/DMO/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000019-2019/DMO/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, el Informe N° D000087-2019-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, el Informe D000529-2019-DEN/MC de la Dirección de Elencos Nacionales, el Informe N° D000768-2019-DIA/MC de la Dirección de Artes, el Informe N° D000261-2019-DGIA/MC y el Informe N° D000025-2019-OGAJ-AIM/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el artículo 58 del ROF, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente

justificadas, podrá otorgar reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, a través de los Informes N° 000003-2019-CPD/DMO/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000019-2019/DMO/DGPA/VMPCIC/MC del 11 y 15 de enero de 2019, respectivamente, la Dirección de Gestión de Monumentos, recomendó el reconocimiento póstumo al señor Francisco Emilio Iriarte Brenner, quien falleció el 30 de noviembre de 2018, en mérito a su labor científica, su profesionalismo, así como su plena y total identificación con la ciencia y difusión permanente en temas de arqueología, antropología, arte y folklore peruano;

Que, mediante Informe N° D000087-2019-DGPA/MC de fecha 17 de junio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en atención a los informes precedentes, recomendó se otorgue el reconocimiento póstumo como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Francisco Emilio Iriarte Brenner, por su valiosa contribución en temas relacionados a la arqueología, antropología, arte, folklore peruano y por la difusión constante que realizó a través de diferentes medios en los cuales llevó consigo su obra peruanista, contribuyendo al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° D000261-2019-DGIA/MC de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de conformidad con las opiniones y recomendaciones de la Dirección de Elencos Nacionales y la Dirección de Artes, emite opinión favorable para el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Francisco Emilio Iriarte Brenner, por sus aportes a la arqueología, antropología y folklore, así como también por su impulso creador y compromiso con sus instituciones y por la vasta labor académica y profesional desarrollada a través de publicaciones y labores en la gestión social y cultural;

Que, por Informe N° D000025-2019-OGAJ-AIM/MC, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable otorgar póstumamente el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Francisco Emilio Iriarte Brenner;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al señor Francisco Emilio Iriarte Brenner, por su valiosa contribución



Resolución Ministerial

Nº 495-2019-MC

académica y de investigación en materia de arqueología, antropología, arte y folklore peruano; así como por la difusión constante que realizó a través de diferentes medios por los cuales llevó su obra peruanista, así como también por su impulso creador y compromiso con sus instituciones y por la vasta labor académica y profesional desarrollada a través de publicaciones y labores en la gestión social y cultural.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura

